



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO  
CAFETERIA, MENSAJERIA Y CONDUCCION**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.002 DE 2009**

<b>OFICINA GESTORA: Subgerencia Administrativa</b>
<b>FECHA MARZO 25 DE 2009</b>
<b>MARCO LEGAL</b>
<p>El Artículo 25 de la Ley 80/93, en su numeral 7, consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.</p> <p>En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 3º del decreto 2474 de 2008, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.</li> <li>3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.</li> <li>4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. (Estudio de Mercado)</li> <li>5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto.</li> <li>6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</li> <li>7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.</li> </ol>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>La Lotería Santander, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades de aseo y cafetería, mensajería y conducción de los vehículos, tal como lo</p>

ha certificado la Subgerente Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso para garantizar el buen funcionamiento administrativo de de la Entidad en estos aspectos para las vigencia del 2009 y los seis primeros meses del año 2.010

**PLAZO-** La vigencia de este contrato es a partir del 14 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2010

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

“Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b)** Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Con fundamento en lo estipulado en la ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007, (artículo 2 numeral 2) Decreto Reglamentario 2474 de 2008 8 artículo 16, artículo 44, 45) la modalidad de selección para la presente contratación es Selección Abreviada de menor cuantía.

**4.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO**

Para la fijación del valor de la presente contratación se tuvo en cuenta los valores correspondientes a contrataciones del año inmediatamente anterior y los precios establecidos en el SICE, documentos que hacen parte de este estudio previo. en consecuencia se ha estimado los siguientes valores:  
El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$99,489.000,00)** para las dos vigencias 2009 Y 2010. el incremento para la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el incremento del I.P.C.

**VIGENCIA 2.009:** \$55.291.000,00

**VIGENCIA 2.010:** \$44.198.000,00 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de enero de 2.009. ( documento que se anexa al presente para todos los efectos legales en tres folios)

OPERARIOS	DESCRIPCION	
2	Operadoras para realizar las labores de aseo general y mantenimiento de la planta física y atender lo relacionado a cafetería.	
1	Mensajero externo que preste el servicio en Bucaramanga y su Área Metropolitana.	

2	Conductores, uno para el camión valla y otro para el vehículo adscrito a la Gerencia General, prestarán el servicio en el horario que por necesidad del servicio se establezca.
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5. PRESUPUESTO OFICIAL :**

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 99,489.000,00)** para las dos vigencias 2009 Y 2010. el incremento para la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el incremento del I.P.C.

**VIGENCIA 2.009:** \$55.291.000,00

**VIGENCIA 2.010:** \$44.198.000,00 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de enero de 2.009. (Documento que se anexa al presente para todos los efectos legales en tres folios).

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La LOTERIA SANTANDER, efectuará la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y experiencia, así como la evaluación de los precios de las propuestas, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y técnica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje y el factor precio, será el único elemento de evaluación .

**EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA Puntaje máximo: 1.000 puntos**

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>Evaluación Económica</b>		
Oferta menor precio administración, (rango mínimo entre el 4.5% y un rango máximo del 6%).		800 PUNTOS
<b>Evaluación Técnica</b>		200 PUNTOS
Programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional.	100	
Método propuesto para medir el desempeño del personal	100	
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

**Evaluación Económica: 800 puntos.**

Oferta de menor precio: Hasta 800 puntos

Se evaluará así, el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Ochocientos (800) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 800 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula

Pmp

$Pp = \frac{\text{-----}}{Prp} \times 800 = \text{Puntaje Obtenido}$

Prp

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes serán objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

#### **Evaluación Técnica: 200 Puntos**

El proponente que presente el mejor programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional para sus trabajadores obtendrá el puntaje de 100 puntos. Si el proponente que presente dos de los tres requisitos disminuirá la calificación en 30 puntos y así sucesivamente.

El proponente que presente el Método propuesto para medir el desempeño del personal obtendrá el puntaje de 100 puntos. Si el proponente no proyecta ningún método de evaluación no obtendrá ningún puntaje.

#### **7. RIEGOS PREVISIBLES**

En aplicación a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección abreviada para el suministro de personal, pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales:

##### **RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**

1. Que no se suscriba el contrato que se origina del presente proceso por parte del adjudicatario. Evento en el cual la Lotería Santander suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad de acuerdo a la selección objetiva contemplada en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, este riesgo es atribuible al proponente y en consecuencia se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente incumplido.

##### **RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

1. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, por lo tanto los mismos serán de su absoluta responsabilidad,

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

**RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

1. Que el Contratista favorecido, no aporte las garantías exigidas, que éstas no sean válidas, o no amparen el total de las contingencias o en los montos estipulados o vigencias establecidas, que no firmen el contrato.  
Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista conllevando las consecuencias de orden jurídico que su actuación genere

**8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA**

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así como la suscripción de la garantía única, que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; así mismo, desde el inicio de la propuesta, el oferente suscribirá a favor de la entidad una garantía de seriedad para su oferta. Los amparos y su valoración será de la siguiente forma:

**FASE PRECONTRACTUAL**

**Seriedad de la Oferta:**

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA SANTANDER, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

**FASE CONTRACTUAL**

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto reglamentario 4828 de 2.008) vigente a partir de la firma del contrato y cubriendo los siguientes riesgos:

1. De **cumplimiento** del contrato por una suma igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. De **calidad del servicio** por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más
3. De **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
4. **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma igual o

superior al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

**EI CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato

**RESPONSABLES**

***Elaboró: subgerencia administrativa- subgerencia jurídica***